



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 4013 CCFFAA/OGA/OAI/UAI, de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02226-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01343-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° U-199-23, la Jefa Militar y Agregada de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú comunica al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que, el Comando Sur de los Estados Unidos de América solicita designar a un representante de las Fuerzas Armadas del Perú, para participar en el Grupo de Trabajo de Ciberdefensa de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-2023), en la ciudad de Cartagena, República de Colombia;

Que, a través del Oficio N° 3799 CCFFAA/D-6/DCD, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a la Jefa Militar y Agregada de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, la designación del Coronel EP Iván Raúl LOAYZA ABREGÚ, Jefe de la División de Comando y Control del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Oficina de Soporte Informático y Estadística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a fin de que participe en la citada actividad;

Que, con Oficio N° 0307/MAAG/BAO, la Jefa Militar y Agregada de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú informa al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que, el mencionado Oficial Superior ha sido invitado por el Comando Sur de los Estados Unidos de América, para participar en el Grupo de Trabajo de Ciberdefensa de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-23), del 20 al 24 de agosto de 2023;

Que, por medio del Informe Técnico N° 021/CCFFAA/OGA/OAI/UAI, la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas indica que es necesario autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Iván Raúl LOAYZA ABREGÚ, para que participe en el Grupo de Trabajo de Ciberdefensa de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-2023), a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 24 de agosto de 2023;

Que, a través del Dictamen N° 570-2023/CCFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el citado

viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Iván Raúl LOAYZA ABREGÚ, para que participe en el Grupo de Trabajo de Ciberdefensa de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-2023), por cuanto, el citado evento ofrece un escenario de oportunidades a una respuesta global mediante una colaboración regional ante las amenazas fronterizas; asimismo, sirve como foro para analizar y discutir las medidas para una colaboración más efectiva en Ciberdefensa y sobre los desafíos, amenazas y problemas comunes entre los países de la región, permitiendo renovar y fortalecer las relaciones sudamericanas de colaboración multinacional de los Altos Mandos de los Estados Americanos, lo que redundará en beneficio del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y del Sector Defensa;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 0307/MAAG/BAO de la Jefa Militar y Agregada de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América, los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación del Oficial Superior designado, serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América; razón por la cual, la comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4013 CCFFAA/OGA/OAI/UAI, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Iván Raúl LOAYZA ABREGÚ, para que participe en el Grupo de Trabajo de Ciberdefensa de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-2023), a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 24 de agosto de 2023, autorizando su salida del país el 19 de agosto y su retorno el 25 de agosto de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 02226-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 508-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01343-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Iván Raúl LOAYZA ABREGÚ, para que participe en el Grupo de trabajo de Ciberdefensa de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-2023), a realizarse en la ciudad de Cartagena de

Indias, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel EP Iván Raúl LOAYZA ABREGÚ, identificado con DNI N° 21544611, para que participe en el Grupo de Trabajo de Ciberdefensa de la Conferencia Sudamericana de Defensa (SOUTHDEC-2023), a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 24 de agosto de 2023, autorizando su salida del país el 19 de agosto y su retorno el 25 de agosto de 2023.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

**Artículo 4.-** El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en comisión de servicio.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa